

INFORME QUE PRESENTA EL COMISARIO DE LA COMPAÑIA ATESERVI S.A. A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS POR EL EJERCICIO ECONOMICO 1995

Dando cumplimiento a lo dispuesto en la Ley y la Resolución 90-1-5-3 de la Superintendencia de Compañías, sobre la presentación de informes. El comisario, presenta a los señores accionistas su Informe anual, sobre la marcha de la compañía en el ejercicio económico de 1995.

1.- Los administradores de la compañía actúan dentro del marco legal de los estatutos que la gobiernan y cumplen con las resoluciones emitidas en las juntas generales y/o universal de accionistas.

2.- Conté con la colaboración del Gerente General de la compañía para llevar a cabo mis funciones.

3.- La correspondencia, libro de actas de sesiones de las juntas generales y/o universal de accionistas, libro talonario, libro de acciones y accionistas comprobantes y libros de Contabilidad, se llevan y conservan de conformidad con las disposiciones legales.

La conservación y custodia de los bienes de la compañía son adecuados, no existiendo en los registros contables bienes de terceros bajo la responsabilidad de la compañía.

4.- He revisado el Balance de Comprobación y los libro de Caja y Bancos tal como dispone el artículo # 321 de la Ley de Compañías.

5.- Los procedimientos de controles internos establecidos por la compañía son adecuados.

6.- En mi opinión, las cifras presentadas en los Estados Financieros están acorde a los Registros Contables y presentan razonablemente en todos los aspectos importantes, la situación financiera de la Compañía ATESERVI S.A. al 31 de Diciembre de 1995 y el resultado de operaciones por el ejercicio económico terminado en esa fecha de conformidad con los Principios de Contabilidad generalmente Aceptados en el Ecuador.

Por último señores accionistas, aprovecho la oportunidad para agradecer al señor Presidente de la Compañía y Gerente General por su colaboración; y, a ustedes por su confianza.

Muy Atentamente,

Cesar Cabrera Nuques
**CESAR CABRERA NUQUES
COMISARIO**

